



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 7063636 Radicado # 2026EE183364 Fecha: 2026-08-24

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado **2026ER162796** del 30 de julio de 2026.
Registro de petición **5306862026** del 30 de julio de 2026.

En atención al radicado de la referencia, relacionado con: “(...) *EN EL BARRIO VILLA JAVER, LOCALIDAD SAN CRISTOBAL, CALLE 10 SUR ENTRE CARRERA CUARTA Y TERCERA 1. ALREDEDOR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA MARIA, LLEGAON EQUIPOS DE PRODUCCION CARACOL (...)*”, la Secretaría Distrital de Ambiente se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. “*VERIFICAR LOS DAÑOS AMBIENTALE OCASIONADOS POR LOS CAMIONES DE PRODUCCION EN EL BARRIO VILLAJAVIER*”
2. “*ADOPTAR MEDIDAS CORRECTIVAS FRENTE A LA AFECTACION DE LOS ARBOLES DEL JARDIN BOTANICO*”

Respuesta 1 y 2:

Una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita al sitio para la evaluación silvicultural correspondiente el día 13/08/2026, encontrando varios ejemplares arbóreos de la especie Jazmín de la china (*Ligustrum lucidum*) emplazados sobre andén con zona verde angosta, en espacio público, estables con buenas condiciones físicas y sanitarias.

Por otra parte, se observa daño mecánico leve en una de las ramas en una de las ramas de uno de los ejemplares arbóreos de la especie Jazmín de la china (*Ligustrum lucidum*), sin embargo, No compromete estabilidad del ejemplar, por lo que se considera técnicamente viable su conservación.

Respecto a los puntos número 4 y 5 de la solicitud, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015; “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, se realiza traslado a la Alcaldía local de San Cristóbal, para que en el marco de sus competencias adelante las acciones correspondientes y le remita respuesta directamente.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 teléfono: 3778899 o a través de la página web www.ambientebogota.gov.co/ventanillavirtual/app, o mediante el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexos: registro fotográfico en un (1) folio.

Elaboró:

AIDA GISELA MAHECHA GARZON

CPS:

SDA-CPS-20260602

FECHA EJECUCIÓN:

24/08/2026

Revisó:

EDGAR ALFONSO CALDERON BULLA

CPS:

SDA-CPS-20260474

FECHA EJECUCIÓN:

24/08/2026

Aprobó:

ANEXO FOTOGRÁFICO
Radicado: 2026ER162796 del 30/07/2026

 13 ago 2026 9:01:23 a.m. 4.577445N 74.08430166666668W # 10 SUR-29 Carrera 4 San Cristóbal Bogotá, D.C.	 13 ago 2026 9:01:43 a.m. 4.577535N 74.08425166666666W # 10 SUR-29 Carrera 4 San Cristóbal Bogotá, D.C.
Foto No. 1. Referencia del sitio de visita	Foto No. 2. Vista general del arbolado evaluado
 13 ago 2026 9:01:33 a.m. 4.577468333333333N 74.08426333333334W # 10 SUR-29 Carrera 4 San Cristóbal Bogotá, D.C.	 13 ago 2026 9:04:32 a.m. 4.577708333333333N 74.08402833333334W 4 Calle 10 Sur San Cristóbal Bogotá
Foto No. 3. Vista general del arbolado evaluado	Foto No. 4. Detalle daño mecánico leve